

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFF920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	21	08	15			
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P-ADJ-096-15	2015	P-ADJ-096-15	PROFEPA			
REQUISICION No						



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR PARAISO PERISUR, S.A. DE C.V. CÚSPIDE #53 COL. PARQUES DEL PEDREGAL C.P. 14010, MEXICO, D.F. DELG. TLALPAN, D.F. TELÉFONO: 59-27-59-59 E-MAIL: ventas@radisson.com.mx	COTIZACIONES No. O (REF) DE FECHA	DIA	MES	AÑO
REPRESENTANTE LEGAL LIC. JOSÉ JUAN RIESTRA RUBIN				
R.F.C. PPE860612QN3				

TRANSPORTE DE LA EMPRESA	FECHA DE ENTREGA LÍMITE AL DÍA DEL EVENTO 26 DE AGOSTO DE 2015
EFFECTUAR ENTREGA EN: EN EL HOTEL RADISSON PARAISO	CONDICIONES DE ENTREGA
ALMACEN ENTREGAR BIENES A DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONDICIONES DE PAGO 20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA
	A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

CONDICIONES DE PAGO 20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA	FECHA DE ENTREGA LÍMITE AL DÍA DEL EVENTO 26 DE AGOSTO DE 2015
ALMACEN ENTREGAR BIENES A DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONDICIONES DE ENTREGA
	A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	RENTA DE SALON, PARA ENTREGA DE PREMIOS DE ANTIGÜEDAD EL SERVICIO INCLUYE: * ENTARIMADO PARA PRESIDUM CON SILLAS Y MUEBLE PARA COLOCAR LAS MEDALLAS * MESAS DE REGISTRO * SILLAS PARA 220 PERSONAS * SERVICIO DE COFFE BREAK CONTINUO * CANAPÉS MEXICANOS * BOTELLITA CON AGUA (PRESIDIUM) * REFRESCOS, NARANJADA O LIMONADA * PANTALLA DE MARCO * CAÑÓN * PANTALLA DE PLASMA * JUEGO DE DISTRIBUIDOR Y VGA * AUDIO MEDIANO * MICROFONO INALÁMBRICO (3) * TECNICO DE SERVICIO FIJO * 10 CORTESÍAS DE ESTACIONAMIENTO	01	SERVICIO	121,352.55	121,352.55
				IMPORTE I.V.A TOTAL	121,352.55 19,416.41 140,768.96

EL MONTO DE ESTE PEDIDO ES:
(CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
21 08 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ	21 08 2015
DIA MES AÑO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DIA MES AÑO

LIC. JORGE VALENCIA SANBOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

VER OBSERVACIONES
E INSPECCIONES VARIAS
AL RE SO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán pedirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el Anexo del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	32201 *ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES*			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO			
	FECHA	DIA	MES	ANO
	FECHA	DIA	MES	ANO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - 1.7 La transacción de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 58 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE José Juan Prieta Rubin
 FIRMA [Firma]
 CARGO Representante Legal
 TELEFONO 59 27 59 59
 FECHA 21 DIA 08 MES 2013 AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES
 Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA
 Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA" una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS
 Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser otorgada por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del contrato.

6.- PENA CONVENCIONAL
 "EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, momento en que se rescindirá el contrato, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mejor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS
 Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imponible, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN
 La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este procedimiento. D) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, presente una oferta de rescisión. Si "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION
 9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través de la "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA
 "EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido, la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a través de la cuenta bancaria que el "PROVEEDOR" ha de ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE REGISTROS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.